

**“UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

PLIEGO

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CÓDIGO DEL PROCESO:

CI-UIITEY-002-2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOTERMÓGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

URCUQUÍ, SEPTIEMBRE 2020

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES – CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CI-UITEY-002-2020

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de ejecución
- 3.4 Forma de pago
- 3.5 Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

SECCIÓN VI PROYECTO DE CONTRATO

- 6.1 Proyecto de contrato

SECCIÓN I

INVITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, se invita a los oferentes internacionales, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de: USD 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA.

El plazo de entrega será de (78) setenta y ocho días contados a partir del siguiente día de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

1.- Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1.1. El pliego se encuentra disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.2. El pliego se encuentra publicado en el medio internacional <https://www.locanto.us/> y en la página web institucional.
- 1.3. La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: malvarez@yachaytech.edu.ec con copia al correo electrónico: sanrrango@yachaytech.edu.ec, hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.
- 1.4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de Contratación Internacional.
- 1.5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay relacionados con la partida presupuestaria No. 83 00 004 001 840104 1006 201 5052 0003 denominada Maquinarias y Equipos, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 213 de 07 de agosto de 2020, por el valor de USD 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA; para cubrir las obligaciones de la “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR

TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”

- 1.6. El pago se realizará con un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra entrega del Acta entrega recepción definitiva y factura comercial.
- 1.7. La moneda de pago será dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se efectuarán vía transferencia del sistema financiero del Ecuador.
- 1.8. El procedimiento de contratación se ceñirá a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el pliego del procedimiento de contratación en el extranjero y demás normativa aplicable.
- 1.9. El Oferente Invitado deberá revisar cuidadosamente el Pliego y las Especificaciones Técnicas, así como cumplir con todos los requerimientos solicitados. La omisión o descuido del Oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 1.10. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Suscribo la presente Convocatoria en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017 y No. 007-UI TEY-R-2018 de 14 de diciembre de 2018.

Urququí, 04 de septiembre de 2020.

Ing. Viviana Álvarez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECCIÓN II**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**, acorde a lo establecido en el artículo 3 de del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone respecto del procedimiento de Contratación en el exterior en referencia a la aplicación territorial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando lo siguiente:

(...) “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...).”

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de: USD 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA.

2.3 Términos de Referencia: la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay requiere realizar la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”** conforme las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1. Objeto de Contratación**

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

2. Tipo de Procedimiento

En referencia a la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-000099, de 19 de junio de 2019 y RI-SERCOP2019-00009 de 24 de junio de 2019 y considerando que para el bien objeto de contratación no existe producción nacional, es necesario proceder con una Contratación Internacional.

3. Justificación

Una de las prioridades de la Escuela de Ciencias Químicas e Ingeniería se centra principalmente en el desarrollo de nuevos materiales y la realización de ingeniería inversa a materiales ya existentes en el mercado internacional. Equipos con el Analizador Termogravimétrico permiten:

1. Determinar la composición de un material compuesto.
2. Determinar la estabilidad térmica.
3. Determinación de la cantidad de residuos sólidos o cenizas.
4. Orientar sobre la naturaleza de los componentes de un material compuesto.
5. Determinar la cinética de degradación térmica y termo-oxidativa.

En la realidad global de la pandemia generada por el COVID-19, se hace necesaria la creación de nuevos materiales que puedan servir para la elaboración de mascarillas y empaques descartables amigables con el ambiente. Estos dos ítems son necesarios para minimizar los contagios y la propagación del virus con un menor impacto ambiental. El equipo Analizador Termogravimétrico permitirá, junto a otros equipos disponibles en la universidad, desarrollar investigación en nuevos materiales para la elaboración de sistemas de protección personal y empaques descartables.

4. Productos o Servicios Esperados

Ítem	Características	Cantidad	Unidad
Analizador Termogravimetrico	<ul style="list-style-type: none"> — Requisitos de energía: Debe poder funcionar con una alimentación de 120 voltios. 50 / 60Hz — Características del Horno: Horno de Alúmina o equivalente con alta resistencia a la corrosión 	1,00	Equipo

	<ul style="list-style-type: none"> — Velocidad de Calentamiento: entre 0,1 a 200°C/min — Rango de Temperatura al menos 15 a 1000°C — Precisión de Temperatura al menos ±0.8°C — Rango de medición de la Balanza hasta 1500mg — Exactitud de la Balanza < 0.2% incluyendo muestra y charola. — Velocidades de escaneo: Al menos de 0.1 a 200 °C / min — Características del software: Debe permitir configurar ensayos isotérmicos, barridos de temperatura y cambio de gases — Gases de trabajo: Debe permitir usar al menos dos gases diferentes, atmosferas estáticas y dinámicas. Debe incluir los filtros (al menos 2) y mangueras necesarias para su conexión. El equipo debe poseer controladores de flujo másico que permite regular la tasa de flujo y el cambio entre al menos 2 gases de purga — kit de accesorios: pinzas, tubing, fusibles, charolas de muestra, plataforma contenedor de muestra, pesas de calibración — Kit de Referencias: Debe incluir los materiales requeridos para la calibración al menos uno de cada uno de los siguientes: Alumel, Nickel, Perkalloy, Iron and Hisat-50 — Crisoles o charolas: Debe incluir un paquete de 45 crisoles de Ceramica o su equivalente — Con Instalación y Entrenamiento: Debe incluir instalación y entrenamiento 			
--	---	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> — Computadora: Debe incluir una computadora compatible con el equipo, monitor (al menos 19"), teclado y cables de conexión para los componentes de la computadora y para el equipo. — Enfriador (chiller): Debe incluir un Chiller o enfriador que permita trabajar con temperaturas desde 15 hasta 1000°C como mínimo. El chiller debe trabajar con agua o mezclas de agua con refrigerante. 			
--	--	--	--	--

5. Metodología

Para la importación del equipo objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») "Transporte hasta lugar convenido".

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador del contrato, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Analizador Termogravimétrico en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El Analizador Termogravimétrico debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de

Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador deberá presentar los documentos de transporte, mismo que deberá contener: fecha de emisión, fecha de embarque, valor del flete (debidamente firmado y certificado), descripción de la mercadería, peso, número de bultos, lugar de embarque y lugar de desembarque.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

La entrega del Analizador Termogravimétrico será en términos (CPT) Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se encuentre en su destino final y se haya realizado la instalación, puesta en marcha y capacitación.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Analizador Termogravimétrico y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

6. Presupuesto Referencial

En base al estudio de mercado realizado se determina que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA.

7. Forma de Pago

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada el contrato y presentada la póliza del	N/A	70% del monto del contrato	0%	70%

buen uso de anticipo				
N/A	Pago único contra la entrega del bien instalado, puesto en marcha, funcionando y que se haya brindado la capacitación respectiva.	100% del monto del contrato	100% del anticipo	30%

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay pagará un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra entrega de los siguientes documentos:

- a) Acta entrega recepción definitiva.
- b) Factura Comercial.

Del pago que deba efectuar la Universidad, retendrá las multas que procedan en base del informe del Administrador de contrato. Será responsabilidad de la Universidad efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Los montos acordados en el contrato, constituirán la única compensación para el proveedor/exportador por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

La moneda de pago será en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

8. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del Analizador Termogravimétrico es de (78) setenta y ocho días contados a partir del siguiente día de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA / DÍAS
(* Plazo de fabricación (exw)	70
Equipo en el aeropuerto (Ecuador)	5
Nacionalización	(**)
Instalación del equipo (en la universidad)	1
Capacitación sobre el uso y manejo y mantenimiento cotidiano	2
(***) Plazo para la ejecución del objeto del contrato (incluida la instalación y capacitación)	78

(* EXW: En Fábrica

(**) Nacionalización: La nacionalización del bien objeto de la contratación correrá por cuenta de la universidad; una vez que el equipo se encuentre en la Universidad se realizará la capacitación e instalación respectiva.

(***) Entrega convenida: La entrega convenida es en términos (CTP) + instalación + capacitación.

Estos plazos se establecen sin perjuicio de la recepción a conformidad que la realizará la Universidad.

9. Términos de Comercio (INCOTERMS)

Para la importación del Analizador Termogravimétrico requerido por parte de la Universidad se utilizará el INCOTERM CPT "Transporte hasta lugar convenido":

10. Requerimientos de Capacitación

La capacitación se determinará de la siguiente manera:

Concepto	Descripción
Tema:	<ul style="list-style-type: none"> ● Instalación; ● Configuración; ● Funcionamiento; ● Soporte y mantenimiento cotidiano del equipo ● Identificar fallas, errores, soluciones a problemas ligeros que no implique conocimientos técnicos que pueda afectar la integridad del equipo

Idioma de capacitación :	Inglés / Español
Duración:	16 horas
Capacitación participantes:	5 a 10 Profesionales designados por el/la decano de la Escuela de Ciencias Químicas e Ingeniería.
Lugar y horario:	Designado por el Administrador del Contrato
Instructor	Profesional designado por el proveedor/exportador adjudicado
Material:	Catálogos, manuales, presentaciones, certificados y demás deberán ser entregados a cada participante por parte del proveedor/exportador

11. Soporte Técnico

El proveedor deberá contar con un técnico, que deberá encontrarse disponible al momento que se requiera para atender una solicitud de acuerdo a los niveles de servicio de soporte técnico.

El soporte técnico se realizará durante la vigencia de la garantía técnica y será llevado a cabo vía e-mail, teléfono, videoconferencia o visita técnica en caso de que lo amerite.

El administrador del contrato se comunicará con el técnico encargado para reportar el problema. El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, no debe ser mayor a 48 horas.

12. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Mantenimiento Preventivo

- El proveedor realizará el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía técnica
- El proveedor deberá realizar al menos un (1) mantenimiento técnico preventivo anual recomendado por el fabricante, el cual incluirá la revisión de los parámetros básicos de funcionamiento de los equipos.
- El costo del mantenimiento preventivo será cubierto por el proveedor.
- Los mantenimientos preventivos deberán incluir: limpieza, calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros sin costo adicional para la Entidad Contratante.
- El proveedor deberá presentar el informe detallado de las actividades del mantenimiento con sus respectivos valores de calibración (mediciones).

Mantenimiento correctivo

- En caso de ser necesario un mantenimiento correctivo en caso de daño o defectos de fábrica de los equipos durante el tiempo de garantía, el proveedor deberá contar con la capacidad de reparar la falla y de proveer las refacciones necesarias para dejar el equipo en buen funcionamiento sin costo alguno para el contratante.
- En caso de que la falla o daño se diera después del tiempo de garantía, el proveedor deberá contar con la capacidad de reparar la falla y de proveer las refacciones necesarias para dejar el equipo en buen funcionamiento con cargo de los costos a la Entidad Contratante (Universidad).

13. Garantías**Garantía de buen uso de anticipo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

Garantía Técnica

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP, el oferente deberá presentar la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato; y, garantice la reposición inmediata de los bienes por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio del equipo o especificaciones y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto

si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

- La garantía técnica incluye al menos un mantenimiento preventivo del equipo, durante su vigencia.
- Dentro del tiempo de esta garantía el proveedor correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante mantenimientos.
- El oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la garantía técnica original en la Dirección de Contratación Pública de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

14. Parámetros de Calificación

Los parámetros de evaluación a ser utilizados para la calificación será la siguiente:

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas		
2	Oferta Económica		
RESULTADO			

15. Obligaciones de las partes

Obligaciones del Contratista. -

- El contratista adjudicado deberá incluir los accesorios de instalación necesarios para la implementación integral del equipo, los cuales serán considerados como parte del equipamiento ofertado.
- El contratista deberá suscribir un Informe dejando constancia de la capacitación dictada donde deberá adjuntar un registro de firmas de los asistentes y un acta de entrega recepción definitiva del equipo, una vez este sea entregado a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- El contratista deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

- Cualquier otra documentación técnica del equipo que sea requerida para su operación, instalación y mantenimiento adecuados.

Obligaciones del Contratante. -

- Designar un Administrador del Contrato.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Recibir el equipo una vez que se hayan cumplido los requerimientos técnicos, de instalación, puesta en marcha y capacitación que han sido definidos en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en el contrato.

16. Multas

En caso de incumplimiento, inobservancia o retraso de obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el contrato como en el presente documento, el proveedor será sancionado económicamente por el 1 por mil diario del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador del Contrato emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Si la suma total acumulada de las multas supera el máximo del 5% del valor del Contrato, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay queda autorizada por el proveedor/exportador, para que se haga efectiva la multa impuesta de los valores que le correspondan recibir sin requisito o trámite previo alguno.

17. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios

El equipo será entregado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, conforme a los términos INCOTERMS C.P.T. y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se encuentre en su destino

final (en las Instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay ubicada en la "Hacienda San José S/N - Proyecto Yachay" - San Miguel de Urucuquí - 100119 – Ecuador / Teléfono: (593) 62-999-130) y se haya realizado la instalación, puesta en marcha y capacitado.

18. Administrador del Contrato y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido

Administrador del Contrato: Prof. Lola de Lima

Técnico que no intervino en el proceso de contratación: Lic. Daniela Navas

19. Aval de infraestructura

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	¿Requiere Aval de Infraestructura?
Analizador Termogravimétrico	<ul style="list-style-type: none"> — Requisitos de energía: Debe poder funcionar con una alimentación de 120 voltios. 50 / 60Hz — Características del Horno: Horno de Alumina o equivalente con alta resistencia a la corrosión — Velocidad de Calentamiento: entre 0,1 a 200°C/min — Rango de Temperatura al menos 15 a 1000°C — Precisión de Temperatura al menos $\pm 0.8^{\circ}\text{C}$ — Rango de medición de la Balanza hasta 1500mg — Exactitud de la Balanza $< 0.2\%$ incluyendo muestra y charola. — Velocidades de 	1,00	Equipo	SI

	<p>escaneo: Al menos de 0.1 a 200 °C / min</p> <ul style="list-style-type: none"> — Características del software: Debe permitir configurar ensayos isotérmicos, barridos de temperatura y cambio de gases — Gases de trabajo: Debe permitir usar al menos dos gases diferentes, atmosferas estáticas y dinámicas. Debe incluir los filtros (al menos 2) y mangueras necesarias para su conexión. El equipo debe poseer controladores de flujo másico que permite regular la tasa de flujo y el cambio entre al menos 2 gases de purga — kit de accesorios: pinzas, tubing, fusibles, charolas de muestra, plataforma contenedor de muestra, pesas de calibración — Kit de Referencias: Debe incluir los materiales requeridos para la calibración al menos uno de cada uno de los siguientes: Alumel, Nickel, Perkalloy, Iron and Hisat-50 — Crisoles o charolas: Debe incluir un paquete de 45 crisoles de Ceramica o su equivalente — Con Instalación y Entrenamiento: Debe incluir instalación y entrenamiento — Computadora: Debe incluir una computadora compatible con el equipo, monitor (al menos 19"), teclado y cables de conexión para los 				
--	--	--	--	--	--

	<p>componentes de la computadora y para el equipo.</p> <p>– Enfriador (chiller): Debe incluir un Chiller o enfriador que permita trabajar con temperaturas desde 15 hasta 1000°C como mínimo. El chiller debe trabajar con agua o mezclas de agua con refrigerante.</p>			
--	---	--	--	--

20. CPC

CPC Nivel 9	Nombre
482530511	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	04/09/2020	11h00
Fecha límite de preguntas	07/09/2020	11h00
Fecha límite de repuestas	08/09/2020	11h00
Fecha límite de entrega de oferta	10/09/2020	11h00
Fecha de apertura de oferta	10/09/2020	12h00
Fecha estimada de adjudicación	14/09/2020	17h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma;

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	10/09/2020	17h00
Fecha límite para convalidar de errores	11/09/2020	17h00
Fecha estimada de adjudicación	14/09/2020	17h00

3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta se entenderá vigente hasta 30 días calendario, pudiendo prorrogarse dicho plazo hasta la fecha de adjudicación del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: (78) setenta y ocho días contados a partir del siguiente día de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

3.4 FORMA DE PAGO: La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay pagará un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra entrega de los siguientes documentos:

a) Acta entrega recepción definitiva.

b) Factura Comercial.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO

Anticipo una vez firmada el contrato y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto del contrato	0%	70%
N/A	Pago único contra la entrega del bien instalado, puesto en marcha, funcionando y que se haya brindado la capacitación respectiva.	100% del monto del contrato	100% del anticipo	30%

3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: malvarez@yachaytech.edu.ec con copia al correo electrónico: sanrango@yachaytech.edu.ec, hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.

SECCIÓN IV**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realizará la verificación de los siguientes parámetros de calificación.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas		
2	Oferta Económica		

La oferta deberá cumplir integralmente con los parámetros mínimos para ser adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista adjudicado deberá incluir los accesorios de instalación necesarios para la implementación integral del equipo, los cuales serán considerados como parte del equipamiento ofertado.
- El contratista deberá suscribir un Informe dejando constancia de la capacitación dictada donde deberá adjuntar un registro de firmas de los asistentes y un acta de entrega recepción definitiva del equipo, una vez este sea entregado a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- El contratista deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)
- Cualquier otra documentación técnica del equipo que sea requerida para su operación, instalación y mantenimiento adecuados.

5.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

- Designar un Administrador del Contrato.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Recibir el equipo una vez que se hayan cumplido los requerimientos técnicos, de instalación, puesta en marcha y capacitación que han sido definidos en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en el contrato.

SECCIÓN VI PROYECTO DE CONTRATO

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY representada por la Ing. Viviana Álvarez, Directora Administrativa, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, según consta en la Resolución Nro. UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017 y Resolución No. 007-UI TEY-R-2018 de 14 de diciembre de 2018, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra parte, (xx), representada legalmente por (xx), en su calidad de presidente de la Compañía, a quien para efectos del presente contrato se denominarán el "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, el 20 de septiembre de 2019, se invita a los oferentes para que presenten su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY".

2.- Mediante Resolución Nro. RCG-SO-07 Nro. 052-2019, de 12 de agosto de 2019, el Pleno de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resolvió designar a Hermann Mena Ph.D. en calidad de Presidente de la Comisión Gestora, quien ejercerá estas funciones, y las de Rector de la Universidad, a partir del 12 de agosto de 2019.

3.- Mediante Resolución No. UITEY-REC-2017-0072-R, de 14 de agosto de 2017, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve delegar lo siguiente: "(...) *Deléguese al Coordinador Administrativo Financiero la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de contratación de adquisición o arrendamiento de bienes, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, desde el valor que resulte de multiplicar el coeficiente (0,000002) hasta el coeficiente (0,000015) por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para el caso de obras aquellas que resulten de multiplicar el coeficiente (0,000007) hasta el coeficiente (0,00003) por el*

monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...) y, 13. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todas las resoluciones y contratos necesarios dentro de los procesos de contratación señalados, en los montos autorizados a excepción de aquellos expresamente indelegables". Y su modificación y ampliación realizada mediante Resolución No. 007-UI TEY-R-2018 de 14 de diciembre de 2018.

4.- Mediante Resolución Nro. UI TEY-2020-58-CP-R, de 13 de agosto de 2020, la Directora Administrativa, delegado de la máxima autoridad, resuelve APROBAR Y REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2020, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde constará el registro para el procedimiento de Contratación Internacional, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, el presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA.

5.- Mediante Resolución Nro. (xx), de (xx), la Directora Administrativa, delegado de la máxima Autoridad, resuelve autorizar el inicio del proceso precontractual de Contratación Internacional, signado con el código No. CI-UI TEY-005-2019 para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY", el presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA.

6.- Mediante Resolución Nro. (xx), la Directora Administrativa, resuelve adjudicar el proceso de contratación internacional, signado con el código No. CI-UI TEY-002-2020, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, a favor de (xx), con número (xx), por el valor de \$ 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) no aplica IVA, considerando la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de Adjudicación No. (xx) de fecha (xx).

7.- Mediante Certificación Presupuestaria No. 213 de 07 de agosto de 2020, acreditan la disponibilidad presupuestaria de los fondos en la partida 83 00 004 001 840104 1006 201 5052 0003 denominada Maquinarias y Equipos, por el valor de USD 41.847,00 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) Presupuestaria, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY;

8.- En las Especificaciones Técnicas No. UITEY-2020-391-CP-DOC, de 28 de agosto de 2020, se establece que el CPC 482530511 “Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos, para medir la porosidad, la dilatación, la tensión superficial, etc., e para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz”, queda exento de verificación de producción nacional (VPN) según resolución RE-SERCOP-2019-000099.

9.- De conformidad con la solicitud en el sistema interno COBUS BPM, con trámite UITEYCP-2020-55, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, se genera la actividad de elaboración de contrato, anexa la documentación generada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los pliegos.
- c) La oferta, con todos los documentos que la conforman.
- d) La Garantía Técnica del equipo presentada por el Contratista.
- e) La certificación presupuestaria No. 213 de 07 de agosto de 2020; y, el Comprobante de Avals a Contratos No. 10, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, de 12 de agosto de 2020, que acreditan la disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la Universidad. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Universidad la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga con la Universidad a realizar todas y cada una de las actividades encaminadas a la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas, los pliegos y la oferta, que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- METODOLOGÍA

Para la importación del equipo objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») “Transporte hasta lugar convenido”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador del contrato, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Analizador Termogravimétrico en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El Analizador Termogravimétrico debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador deberá presentar los documentos de transporte, mismo que deberá contener: fecha de emisión, fecha de embarque, valor del flete (debidamente firmado y certificado), descripción de la mercadería, peso, número de bultos, lugar de embarque y lugar de desembarque.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

La entrega del Analizador Termogravimétrico será en términos (CPT) Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se encuentre en su destino final y se haya realizado la instalación, puesta en marcha y capacitación.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Analizador Termogravimétrico y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA.- BIENES ESPERADOS:

El CONTRATISTA se obliga a entregar el bien a continuación descrito:

Ítem	Características	Cantidad	Unidad
Analizador Termogravimetrico	<ul style="list-style-type: none"> — Requisitos de energía: Debe poder funcionar con una alimentación de 120 voltios. 50 / 60Hz — Características del Horno: Horno de Alúmina o equivalente con alta resistencia a la corrosión — Velocidad de Calentamiento: entre 0,1 a 200°C/min — Rango de Temperatura al menos 15 a 1000°C — Precisión de Temperatura al menos ±0.8°C — Rango de medición de la Balanza hasta 1500mg — Exactitud de la Balanza < 0.2% incluyendo muestra y charola. — Velocidades de escaneo: Al menos de 0.1 a 200 °C / min — Características del software: Debe permitir configurar ensayos isotérmicos, barridos de temperatura y cambio de gases — Gases de trabajo: Debe permitir usar al menos dos gases diferentes, atmosferas estáticas y dinámicas. Debe incluir los filtros (al menos 2) y mangueras necesarias para su conexión. El equipo debe 	1,00	Equipo

	<p>poseer controladores de flujo másico que permite regular la tasa de flujo y el cambio entre al menos 2 gases de purga</p> <ul style="list-style-type: none"> — kit de accesorios: pinzas, tubing, fusibles, charolas de muestra, plataforma contenedor de muestra, pesas de calibración — Kit de Referencias: Debe incluir los materiales requeridos para la calibración al menos uno de cada uno de los siguientes: Alumel, Nickel, Perkalloy, Iron and Hisat-50 — Crisoles o charolas: Debe incluir un paquete de 45 crisoles de Ceramica o su equivalente — Con Instalación y Entrenamiento: Debe incluir instalación y entrenamiento — Computadora: Debe incluir una computadora compatible con el equipo, monitor (al menos 19"), teclado y cables de conexión para los componentes de la computadora y para el equipo. — Enfriador (chiller): Debe incluir un Chiller o enfriador que permita trabajar con temperaturas desde 15 hasta 1000°C como mínimo. El chiller debe trabajar con agua o mezclas de agua con refrigerante. 		
--	---	--	--

LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

El equipo será entregado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, conforme a los términos INCOTERMS C.P.T. y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se encuentre en su destino final (en las Instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay ubicada en la "Hacienda San José S/N - Proyecto Yachay" - San Miguel de Urququí - 100119 – Ecuador / Teléfono: (593) 62-999-130) y se haya realizado la instalación, puesta en marcha y capacitado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**a) EMPRESA INTERNACIONAL –CONTRATISTA**

- El contratista adjudicado deberá incluir los accesorios de instalación necesarios para la implementación integral del equipo, los cuales serán considerados como parte del equipamiento ofertado.
- El contratista deberá suscribir un Informe dejando constancia de la capacitación dictada donde deberá adjuntar un registro de firmas de los asistentes y un acta de entrega recepción definitiva del equipo, una vez este sea entregado a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- El contratista deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)
- Cualquier otra documentación técnica del equipo que sea requerida para su operación, instalación y mantenimiento adecuados.

b) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Designar un Administrador del Contrato.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Recibir el equipo una vez que se hayan cumplido los requerimientos técnicos, de instalación, puesta en marcha y capacitación que han sido definidos en el presente proceso de contratación pública.
Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El monto total del valor del contrato es de USD \$ (xx), no grava IVA.

CLÁUSULA NOVENA.- FORMA PAGO

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay pagará un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra entrega de los siguientes documentos:

a) Acta entrega recepción definitiva.

b) Factura Comercial.

Del pago que deba efectuar la Universidad, retendrá las multas que procedan en base del informe del Administrador de contrato. Será responsabilidad de la Universidad efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Los montos acordados en el contrato, constituirán la única compensación para el proveedor/exportador por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

La moneda de pago será en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada el contrato y presentada a la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto del contrato	0%	70%
N/A	Pago único contra la entrega del bien instalado, puesto en marcha, funcionando y que se haya brindado la capacitación respectiva.	100% del monto del contrato	100% del anticipo	30%

CLÁUSULA DÉCIMA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**Mantenimiento Preventivo**

- El proveedor realizará el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía técnica
- El proveedor deberá realizar al menos un (1) mantenimiento técnico preventivo anual recomendado por el fabricante, el cual incluirá la revisión de los parámetros básicos de funcionamiento de los equipos.
- El costo del mantenimiento preventivo será cubierto por el proveedor.
- Los mantenimientos preventivos deberán incluir: limpieza, calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros sin costo adicional para la Entidad Contratante.
- El proveedor deberá presentar el informe detallado de las actividades del mantenimiento con sus respectivos valores de calibración (mediciones).

Mantenimiento correctivo

- En caso de ser necesario un mantenimiento correctivo en caso de daño o defectos de fábrica de los equipos durante el tiempo de garantía, el proveedor deberá contar con la capacidad de reparar la falla y de proveer las refacciones necesarias para dejar el equipo en buen funcionamiento sin costo alguno para el contratante.
- En caso de que la falla o daño se diera después del tiempo de garantía, el proveedor deberá contar con la capacidad de reparar la falla y de proveer las refacciones necesarias para dejar el equipo en buen funcionamiento con cargo de los costos a la Entidad Contratante (Universidad).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**Garantía de buen uso de anticipo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

Garantía Técnica

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP, el oferente deberá presentar la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato; y, garantice la reposición inmediata de los bienes por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio del equipo o especificaciones y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los término señalados en el artículo 30 del Código Civil.

- La garantía técnica incluye al menos un mantenimiento preventivo del equipo, durante su vigencia.
- Dentro del tiempo de esta garantía el proveedor correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante mantenimientos.

El oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la garantía técnica original en la Dirección de Contratación Pública de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del Analizador Termogravimétrico es de (78) setenta y ocho días contados a partir del siguiente día de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA / DÍAS
(*) Plazo de fabricación (exw)	70

Equipo en el aeropuerto (Ecuador)	5
Nacionalización	(* *)
Instalación del equipo (en la universidad)	1
Capacitación sobre el uso y manejo y mantenimiento cotidiano	2
(***) Plazo para la ejecución del objeto del contrato (incluida la instalación y capacitación)	78

(*) EXW: En Fábrica

(**) Nacionalización: La nacionalización del bien objeto de la contratación correrá por cuenta de la universidad; una vez que el equipo se encuentre en la Universidad se realizará la capacitación e instalación respectiva.

(***) Entrega convenida: La entrega convenida es en términos (CTP) + instalación + capacitación.

Estos plazos se establecen sin perjuicio de la recepción a conformidad que la realizará la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE PLAZO:

La Universidad podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato para su correcta ejecución, si el CONTRATISTA requiere una prórroga de plazo, la podrá solicitar solo en los casos que se indican a continuación, en un término de hasta 5 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Universidad, entendidos estos como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, etc.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOPORTE TÉCNICO

El proveedor deberá contar con un técnico, que deberá encontrarse disponible al momento que se requiera para atender una solicitud de acuerdo a los niveles de servicio de soporte técnico.

El soporte técnico se realizará durante la vigencia de la garantía técnica y será llevado a cabo vía e-mail, teléfono, videoconferencia o visita técnica en caso de que lo amerite.

El administrador del contrato se comunicará con el técnico encargado para reportar el problema. El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, no debe ser mayor a 48 horas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:

En caso de incumplimiento, inobservancia o retraso de obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el contrato como en el presente documento, el proveedor será sancionado económicamente por el 1 por mil diario del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador del Contrato emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Si la suma total acumulada de las multas supera el máximo del 5% del valor del Contrato, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay queda autorizada por el proveedor/exportador, para que se haga efectiva la multa impuesta de los valores que le correspondan recibir sin requisito o trámite previo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Se designa como Administrador del Contrato a Lola de Lima de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En el caso de cambio de Administrador del Contrato, bastará cursar una comunicación al Contratista y no será necesario modificar el presente contrato.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones previstas en el presente instrumento. Elaborará el acta de entrega recepción definitiva con los debidos respaldos.

El Administrador de contrato enviará una copia del Acta Entrega Recepción del equipo en el destino final convenido al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
4. La CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas, o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
5. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a lo siguiente:
 - 5.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de veinte (20) días; sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - 5.2. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta entrega recepción definitiva, por parte del Administrador del Contrato y de un técnico que no intervino en el proceso de contratación, una vez que se verifique que el equipo objeto de contratación se encuentre en el lugar de destino.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El Contratista está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón San Miguel de Urququí, provincia de Imbabura, es decir el domicilio de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.-

Dirección: San Miguel de Urququí, Hacienda San José s/n y Proyecto Yachay

Teléfono: (+593) 6 2 99 9500

Ciudad-país: San Miguel de Urququí 100119 – Imbabura- Ecuador

Email: llima@yachaytech.edu.ec

PROVEEDOR

Dirección:

Teléfono:

País:

Email:

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación de manera expresa, a todo lo convenido en el presente instrumento contractual, y se someten a sus cláusulas, por lo que, para constancia de lo estipulado, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y contenido, el (xx).

**POR DELEGACIÓN DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE
INVESTIGACIÓN DE
TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY**

**REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR**

